

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

G. Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220131500**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial del extremo acreedor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho, **resuelve:**

1º. Ordenar el retiro de la presente solicitud a favor de la parte acreedora.

2º. Condenar en perjuicios a la parte actora, por el levantamiento de la medida cautelar, en el evento de haberse consumado.

3º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

4º. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 021, hoy 16 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495f75b77472b96e45e9cf182469dc95d994e8a3f30e20008b9cc2b9981edc9b**

Documento generado en 15/02/2023 05:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>